I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD/24

CERRILLOS, mayo 19 de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014

CONSIDERANDO:

1. *Lo dispuesto en el* ***N°4*** *del* ***Artículo N°10*** *del reglamento que regula la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, esto es, "si sólo existe un proveedor del bien o servicio".*

2. *Lo solicitado por la Dirección de Secplan, mediante solicitud de pedido N° 10905 y Memorándum N° 600/323/2014 y Memorándum N° 600/293/2014.*

3. *Que, en la contratación para el* ***"Estudio de Empalme Eléctrico"****, Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°10053; Obligación N°10053; y, Memorándum N°401/430/2014 del Departamento de Abastecimiento, todo lo que se tiene por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de los considerandos a proveedor* ***Chilectra S.A.*** *por un monto total de $8 UF.- I.V.A. incluido.*

1) *Impútese el gasto a la cuenta 22.11.001.002 del Presupuesto Municipal.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECTORA ADMIN Y FINANZAS

PAOLA CERDA GONZÁLEZ
DIRECTORA (S) DE ADM. Y FINANZAS

PCG/NDL
Distribución:
- Secretaria Municipal
- Abastecimiento
- Archivo